No. CONTRATO: 35-8-10016-25

CONTRATISTA: GAS UNIÓN DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S. NIT: 900586170-3

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO".

GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policía Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, con NIT. 800140986-9

Debe constar expresamente en la póliza que: ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082 de 2015.**

Valor del contrato: $12.970.000,00 (Doce millones novecientos setenta mil pesos m/cte).

AMPAROS

AMPARO	%	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	20%	$ 2.594.000,00	16/05/2025	**03/01/2026**
Calidad del Servicio	50%	$ 6.485.000,00	16/05/2025	**03/11/2026**
No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5%	$ 648.500,00	16/05/2025	**03/11/2028**

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad.

Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Subintendente **DIDIER ALONSO GONZALEZ NOREÑA**
Analista de Contratos Departamento de Policía Quindío.

No. GS – 2025– 045199 **/AREAD–GRUCO – 11.8**

Armenia – Quindío, 16 MAY 2025

Señora **GEORGIA DUBY TORRES LOZANO**
Representante legal Empresa: GAS UNIÓN DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S.
DCR 5 No 41-16 edificio F25 OF1306, Barrio la macarena parte alta
Email: gerencia@gasunionsas.com
Tel 1: 3125457207
Ibagué – Tolima

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DEQUI MIC 023 2025**.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta publicada por usted en la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DEQUI MIC 023 2025**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO".** Por un valor total de: $12.970.000,00 (Doce millones novecientos setenta mil pesos m/cte), de acuerdo con el precio ofertado, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Quindío, así:

CONTRATO No.	35-8-10016-25
CLASE DE CONTRATO	Suministro
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
NIT.	800.140.986-9
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZÁRATE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.541.681 de Bucaramanga - Santander
CARGO	Comandante Departamento de Policía Quindío
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 1234 del 17 de abril de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No 00011 del 02 de enero de 2025, adicionada y modificada por la Resolución 00364 del 12/02/2025
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** GAS UNIÓN DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S. **NIT: 900586170-3** **REPRESENTANTE LEGAL: GEORGIA DUBY TORRES LOZANO** **C.C. No.** 28.537.923 expedida en Ibagué Tolima **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Ibagué Tolima **DIRECCIÓN: CR 5 No 41-16 edificio F25 OF 1306, Barrio la macarena parte alta** **E-mail.** gerencia@gasunionsas.com
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable de Activos Fijos del centro vacacional Eje Cafetero o quien haga sus veces, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

FORMA DE PAGO	El Comando de Departamento de Policía Quindío pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, publicación en la plataforma SECOP II, aprobación por el supervisor y asignación del turno para pago, de la respectiva factura comercial o documento equivalente en la Central de Cuentas del Comando de Departamento de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **NOTA:** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. <u>Documentos requeridos para el pago:</u> • Recepción de factura electrónica o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, la cual deberá estar publicada en la plataforma SECOP II y la misma deberá ser aprobada por el supervisor del contrato de cada unidad. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 u oficio de manifestación bajo gravedad de juramento de la no obligación. • Certificado de pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente. • Recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por los supervisores del contrato de cada unidad. Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando de Departamento de Policía Quindío por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento del mismo el comando de policía Quindío se obligara a la asignación nueva del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta(s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la policía del departamento Quindío del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta(s) de entrega no han sido bien elaboradas o no se

	acompaña a ésta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que queda corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respetivas actas o desde aquella en se haya aportado en el últimos de los documentos. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (Recibo A Satisfacción):** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes a la parte administrativa para continuar con el trámite de pago respectivo.
CUENTA BANCARIA	NOMBRE BENEFICIARIO: GAS UNIÓN DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S. CUENTA No. 15392899577 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A. BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CAS UNION DE COLOMBIA identificado(a) con NIT 900586170, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	15392899577	2013/01/28	ACTIVA

	VIGENCIA	VALOR	APROBACIÓN
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**2025**	**$ 12.970.000,00**	Amparados en el CDP No **7125** de fecha **15/04/2025** expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Quindío.

VALOR	El valor del presente contrato es de **$12.970.000,00 (Doce millones novecientos setenta mil pesos m/cte),** incluido el valor del IVA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTÍAS DEL PROCESO:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y 03 (TRES) AÑO MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE EL TÉRMINO

			VALOR TOTAL DEL CONTRATO		EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y (01) UN AÑO MÁS.	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y (01) UN AÑO MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD	20% DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO	CONTRATISTA	EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la firma del contrato, previa aprobación de la garantía única y oficio de notificación de inicio y hasta el 31 de julio de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El suministro de combustible objeto del presente proceso deberá realizarse en las instalaciones del centro vacacional Eje Cafetero, ubicado en el km 5 vía aeropuerto El Edén vereda La Argentina del municipio de La Tebaida Quindío, en el horario lunes a viernes de 08:00 hasta las 17:00 horas, previa coordinación del supervisor de contrato.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** los dineros que hubiere

	recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** de conformidad con lo establecido en la presente aceptación de oferta. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta que resulte de la presente invitación será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	a) En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Departamento de Policía Quindío podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables, b) además de las facultades establecidas en la ley, el presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, el estudio previo, invitación **PN DEQUI MIC 023 2025**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual y publicados en el SECOP II.
Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" ("... No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa ...") IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.	

De acuerdo a lo anterior, la jefe del Grupo de Contratos DEQUI, recomienda al señor Coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE Comandante del Departamento de Policía Quindío, adjudicar el proceso No. **PN DEQUI MIC 023 2025**, cuyo objeto es contratar el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO**". Por un valor total de $12.970.000,00 (Doce millones novecientos setenta mil pesos m/cte) incluido IVA, de acuerdo con el precio ofertado, a la firma GAS UNIÓN DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S. NIT. 900586170-3, representada legalmente por la señora **GEORGIA DUBY TORRES LOZANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **28.537.923 expedida en Ibagué Tolima**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE
Comandante Departamento de Policía Quindío

Elaboro: SI. DIDIER ALONSO GONZÁLEZ NOREÑA – Analista de contratos DEQUI
Reviso: IT. SEGUNDO HERNÁNDEZ LINARES – Asesor jurídico DEQUI
Reviso y Aprobó: CT YEIMI PAOLA HUERTAS GARCÍA – Jefe Grupo de Contratos DEQUI
Aprobó: MY EDWARD GUSTAVO VALLEJO SÁNCHEZ – Jefe Administrativo DEQUI
Aprobó: TC. WILLIAM LEONARDO ROMERO GUERRA – Subcomandante DEQUI (E)

Ubicación/: C:\Users\REINEL.ESCOBAR\OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\AÑO 2025\PROCESOS CONTRATOS\GESTIÓN\SUMINISTRO DE GAS LICUADO

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfonos: 7383980 ext. 42326
dequi.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONÓMICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO	KILO

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	En la oferta deberá nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. La firma oferente deberá garantizar el suministro de combustible GLP dando prioridad al (centro vacacional Eje Cafetero) sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable. La firma oferente deberá GARANTIZAR el suministro de combustible GLP, en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto, dará prioridad al suministro de GLP al centro vacacional Eje Cafetero de la Policía Nacional hasta que se supere la causa del desabastecimiento.
2	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento del tanque de almacenamiento al que se la haya suministrado el combustible, el oferente deberá enviar la persona idónea para dar continuidad al normal funcionamiento del servicio de GLP, el cual informará al supervisor del contrato, determinando que originó la causa de la misma por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y o mantenimiento preventivo o correctivo cuando así lo amerite la situación.
3	DISPONIBILIDAD EN EL SUMINISTRO. El oferente debe garantizar la entrega del gas licuado de petróleo GLP en las instalaciones del centro vacacional Eje Cafetero en el momento en que así sea requerido sin superar un plazo superior a 24 horas.
4	Debe contar con personal idóneo en el suministro de combustible, ya que en caso de realizarse una maniobra inapropiada por parte del personal que suministra el combustible, el oferente debe resarcir los posibles daños causados por esta acción, sin costo para el Departamento de Policía Quindío.
5	El oferente ganador de la propuesta deberá entregar en calidad de comodato sin costo adicional un tanque estacionario con capacidad de 1000 galones. Para el abastecimiento de las dependencias del centro vacacional Eje cafetero, quien correrá con los costos de instalación, mantenimiento y revistas de manera mensual.
6	FORMACIÓN ACADÉMICA (NIVEL DE EDUCACIÓN) Y EXPERIENCIA EMPLEADOS: Con el fin de garantizar la idoneidad y la experiencia del personal que labora y desempeña la función del suministro del combustible, el proponente deberá anexar para cada uno de los empleados que cumple la función antes descrita, los siguientes documentos, así: relación del personal que cumple la función del suministro del combustible. Anexar mínimo una (1) capacitación relacionada con el objeto del presente contrato por cada uno. Anexar certificación donde se determine la experiencia de estar laborado y desempeñando esta función en la empresa. El oferente se compromete a publicar en la plataforma SECOP II, la facturación en los primeros días de cada mes, acompañada con la siguiente información: Factura o documento equivalente con los requisitos legales vigentes relacionado la cantidad y valor de los servicios prestados debidamente discriminados. Anexar copia del pago de seguridad social integral y aporte parafiscales.
7	El oferente y futuro contratista deberá contar con protocolos de seguridad, para la manipulación y distribución de combustible de Gas Licuado de Petróleo (GLP, los cuales minimicen la probabilidad de la ocurrencia de accidentes, situación que será verificada por el supervisor del contrato durante su ejecución.
8	El oferente o futuro contratista deberá presentar con la oferta, los diferentes protocolos establecidos por la empresa para las acciones de transporte, suministro y distribución de este combustible. Y durante la ejecución del contrato, para cada prestación del servicio en los respectivos lugares establecidos para el cumplimento del objeto del contrato; el contratista debe presentar al supervisor del contrato las acciones realizadas para respectivo cumplimiento.
9	El contratista, se compromete para la entrega de los productos a suministrar en el lugar de prestación del servicio, éstos deben tener su respectivo rotulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio. Así como con cada servicio, entregar en cada lugar de prestación del servicio al personal de mantenimiento o logística asignado, como al supervisor del contrato copia de las fichas y hojas de seguridad, de estos productos o sustancias químicas utilizadas, bajo las características antes mencionadas.
10	El oferente deberá garantizar el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 321 del 17/02/199 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas" o las demás disposiciones que se expidan sobre el tema; según las condiciones y situaciones que lleguen a presentarse durante la ejecución del contrato. De esto, durante la ejecución del contrato, cuando se presente alguna situación relacionada, el Contratista deberá presentar al supervisor del contrato, el informe y registro fotográfico de las acciones realizadas.
11	El suministro del gas licuado de petróleo deberá cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Ministerio de Minas y Energía.
12	El oferente o futuro contratista deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa. Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil". De lo cual deberá presentar después de cada servicio prestado al supervisor del contrato, informe de las acciones realizadas registro fotográfico del retiro de lo RESPEL de las instalaciones y los respectivos manifiestos y certificados de disposición final

	de los residuos peligrosos generados o productos que los contenga, emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor con licencia ambiental vigente).
13	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de Departamento de Policía Quindío en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultural y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Compes 2834 de 1996. Es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad. El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos. Así mismo certificar que NO se encuentran en EL REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA
14	El oferente deberá entregar Manual de SST firmado por un profesional en SST con licencia vigente. En el momento de la entrega de la oferta.
15	El oferente o futuro contratista deberá presentar la matriz de identificación de peligro, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales, firmado por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente. 15 días posteriores a la firma del contrato.
16	El oferente o futuro contratista presentara el Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. Anexar copia licencia
17	El oferente o futuro contratista deberá presentar las actas de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, asociadas a las actividades a ejecutar en el presente contrato. Evaluación de la actividad. Durante la ejecución del contrato 15 días posteriores del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
18	El oferente o futuro contratista deberá presentar las planillas y soportes de pago de seguridad social detallado donde se evidencie el nivel de riesgo ARL. Mes vencido se enviará el reporte.
19	Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Documento firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Anexara copia de registro de entrega de EPP con su respectiva capacitación. Durante la ejecución del contrato 15 días posteriores a la firma del contrato.
20	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**: El oferente deberá certificar que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedará obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso Certificar por escrito
21	Es obligación del Oferente entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Anexará documento comprometiéndose a dicha actividad.
22	El oferente deberá presentar el plan de emergencia y/o contingencias establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en la actividad propia del contrato donde se establezca el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación.

1.4 REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE CUMPLIMIENTO (Evaluación)

1.4.1 Para la evaluación económica se tomará el menor valor ofertado, observando que no se sobrepase el valor estimado o precio techo descrito. — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							3.300,00	3.300,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	15111510	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO	1,00	KG	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00

1.5 OFERTA ECONÓMICA VALOR TOTAL

1.5.1 EL PROPONENTE DEBERÁ OFERTAR EL VALOR EXACTO COMO SE INDICA, TODA VEZ QUE, EL PROCESO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO ($12.970.000,00) — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							12.970.000,00	12.970.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	15111510	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO	1,00	UN	12.970.000,00	12.970.000,00	12.970.000,00	12.970.000,00

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual citado en el estudio previo.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío quien haga sus veces, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 ""*Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones*"

12. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

13. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

14. Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

15. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

16. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:

    - ✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

    - ✓ Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

    - ✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML).



    - ✓ Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde:

    Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.

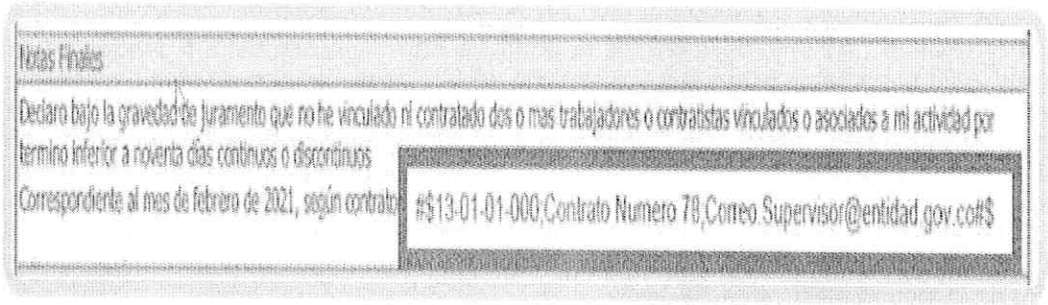
    Es importante mencionar que los datos del adquiriente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto.

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.C.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA	Teléfono	
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

Los datos de esta imagen solamente son de ejemplo para el protocolo establecido.

Notas finales u observaciones: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF Nación enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Inicia con el código	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código
#$		;		;		#$



Unidad	Código	Código SIIF-Nación	Punto y coma	Datos del contrato	Punto y coma	Correo del supervisor	Código fin
DEQUI	#$	16-01-01-D27	;	#contrato	;	supervisor.xx@correo.policia.gov.co	#$

De la siguiente manera debe quedar la nota final y/u observaciones
#$16-01-01-D27;35-8-100**XX**-25;***CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR***@correo.policia.gov.co#$

Nota importante:

Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo.

Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Dar cumplimiento a la circular externas Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

12. De acuerdo a la guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE, el supervisor del contrato u orden de compra deberá ingresar a la plataforma de SIIF NACIÓN (https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login) con su respectivo usuario y contraseña, procediendo a validar las facturas cargadas; este procedimiento lo realizará conforme a la guía de gestión documentos electrónicos proceso de recepción sistema de factura electrónica – SIIF Nación.

Nota importante 1: ARTICULO 2.2.2.5.4. Aceptación de la factura electrónica de venta como título valor. Atendiendo a lo indicado en los artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, la factura electrónica de venta cómo título valor, una vez recibida, se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos:

1. Aceptación expresa: Cuando, por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio.

2. Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se hará por escrito en documento electrónico..."

De acuerdo a lo anterior, **El supervisor será el directo responsable** de gestionar oportunamente los documentos (facturas, notas *contables*) para no causar demoras en el proceso de pago y para evitar que las facturas electrónicas queden aprobadas tácitamente de conformidad con lo definido por la norma tributaria.

Subintendente **ALIRIO LONDOÑO OROZCO**
Estructurador Estudio Previo